



## EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- \* RESOLUCIÓN Nº 1319, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUBCOORDINACIÓN GENERAL OPERATIVA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN INTERIOR NORTE, CARGO JEFE POLICÍA COMUNAL DE SEGURIDAD ALBERTI.
  - \* RESOLUCIÓN Nº 1344, DESIGNANDO EN EL GRADO DE OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL, A CADETAS.
  - \* RESOLUCIÓN Nº 1345, FIJANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL, DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL DOLORES, LA BASE OPERATIVA DE LA SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LA COSTA.
  - \* RESOLUCIÓN Nº 1350, LIMITANDO Y DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA CIENTÍFICA, CARGO DE JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA TRES ARROYOS.
  - \* RESOLUCIÓN Nº 1377, APROBANDO REGLAMENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A REQUERIR Y/O PRESENTAR A LOS FINES DE LA COMPRA Y/O VENTA DE AUTOPARTES NUEVAS Y/O USADAS.
  - \* RESOLUCIÓN Nº 1378, DEJANDO ESTABLECIDO QUE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL REGISTRO DE VERIFICACIÓN DE AUTOPARTES, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA OPERATIVA, TIENE A SU CARGO LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE DESARROLLAN EN LAS PLANTAS VERIFICADORAS.
  - \* RESOLUCIÓN Nº 1380, FIJANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUBCOORDINACIÓN GENERAL OPERATIVA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN INTERIOR NORTE, JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD MERCEDES, LA BASE OPERATIVA DEL PUESTO DE VIGILANCIA ACHUPALLAS.
  - \* RESOLUCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN Nº 036, APROBANDO ENSEÑANZA DE IDIOMA PORTUGUÉS.
  - \* RESOLUCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN Nº 037, APROBANDO LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN "EXORDIO AL TERRORISMO INTERNACIONAL".
  - \* RESOLUCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN Nº 038, APROBANDO LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN "PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL EN LA ACTUACIÓN POLICIAL ANTE CASOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA".
  - \* RESOLUCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN Nº 039, APROBANDO CURSO DE CAPACITACIÓN "OPERADOR TÁCTICO DE OPERACIONES INMEDIATAS".
  - \* RESOLUCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN Nº 040, APROBANDO CURSO DE CAPACITACIÓN "SISTEMA DE LOCALIZACIÓN VEHICULAR AVL".
  - \* RESOLUCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN Nº 041, APROBANDO CAPACITACIÓN "CURSO BÁSICO DE SEGURIDAD RURAL NIVEL I".
  - \* RESOLUCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN Nº 042, APROBANDO CAPACITACIÓN "CURSO DE SEGURIDAD RURAL NIVEL II".
  - \* RESOLUCIÓN DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA Nº 201, HABILITANDO DEFINITIVAMENTE A EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
  - \* DISPOSICIÓN DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA Nº 016, AUTORIZANDO DESIGNACIÓN Y CAMBIO DE SEDE DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
  - \* DISPOSICIÓN DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA Nº 017, AUTORIZANDO CAMBIO DE SEDE DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
  - \* SUPLEMENTO DE SECUESTROS.

**LA PLATA, 19 de mayo de 2017.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-594.110/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Héctor Daniel DAMONTE, legajo N° 16.484, en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Seguridad Alberti, en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Región Interior Norte;

Que mediante Resolución N° 1366/11, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa;

Que la estructura orgánica de la Superintendencia General de Policía se modificó por Resolución N° 199/16, sustituyéndose en el ámbito de la misma, mediante Resolución N° 1647/16, la denominación "Coordinación Operativa de Seguridad" por "Subcoordinación General Operativa";

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento propiciando la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Designar, a partir de la notificación, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Subcoordinación General Operativa, Superintendencia de Seguridad Región Interior Norte, en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Seguridad Alberti, al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Héctor Daniel DAMONTE (DNI 16.910.789 - clase 1964), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1319.**

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 19 de mayo de 2017.**

**VISTO** los expedientes N° 21.100-466.770/16 Alcance 3 y N° 21.100-469.291/16 Alcance 3, y

**CONSIDERANDO:**

Que los expedientes citados en el acápite serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, de las Cadetes Agustina Micaela DÍAZ, legajo N° 493.251 y Mariela Elizabeth GIMENEZ, legajo N° 494.658, Incorporadas mediante Resoluciones N° 980/16 y N° 1041/16 en las Academias de Unidad de Policía de Prevención Local Rauch y Castelli respectivamente, atento haber finalizado el "Curso de Formación de Policía de Prevención Local", aprobando la totalidad de

las asignaturas previstas en el diseño curricular, compuesto de mil doscientas ochenta (1280) horas reloj, homologado por la Resolución Ministerial N° 1548 de fecha 27 de octubre del año 2014;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina la mencionada designación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, procede el dictado del pertinente acto administrativo que designe a las agentes referidas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar, a partir del 1° de diciembre de 2016, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, a las Cadetes Agustina Micaela DIAZ (DNI 39.278.802 - clase 1996) y Mariela Elizabeth GIMENEZ (DNI 35.830.259 - clase 1991), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO-0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1344.**

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 19 de mayo de 2017.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-2.332/10 reconstrucción del expediente N° 21.100-854.414/10, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el VISTO, se gestiona la fijación de la base operativa de la Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial La Costa;

Que mediante Resolución N° 199, de fecha 21 de marzo de 2016, se creó en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, las unidades policiales Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial D.D.I) y Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial (Sub D.D.I.), determinando sus ámbitos de responsabilidad operacionales por municipios y en armonía los departamentos Judiciales;

Que la citada resolución creó, entre otras, la Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial La Costa, dependiente orgánica y funcionalmente de la Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Dolores, disponiendo asimismo la correcta regularización de los inmuebles que sirven como base operativa de las unidades policiales involucradas (artículos 27, 43 y Anexos VIII y VIII a);

Que en la actualidad la unidad policial de la especialidad se encuentra en pleno funcionamiento y operatividad, en un sector del inmueble ubicado en la calle 3 N° 1415 entre la avenida 41 y la calle 42, de la localidad de Santa Teresita, partido de La Costa;

Que la Delegada de la Dirección de Arquitectura Policial, ha informado que el inmueble se adapta a la función pretendida;

Que la División Inmuebles Policiales del Departamento Asuntos Notariales ha intervenido, señalando que el bien propuesto se identifica catastralmente como Circunscripción IV - Sección J - Manzana 140 - Parcelas 8-9-10y 11, inscripto el dominio en el Folio N° 604 del año 1964, y se encuentra incorporado al patrimonio policial;

Que habiendo intervenido la Dirección Organización y Doctrina, no encontró objeciones que formular desde el punto de vista orgánico y funcional;

Que la propuesta cuenta con el aval del Superintendente de Investigaciones en Función Judicial y del Superintendente General de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853 y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Fijar, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Dolores, la base operativa de la Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial La Costa, en un sector del inmueble sito en la calle 3 N° 1415 entre la avenida 41 y la calle 42, de la localidad de Santa Teresita, partido de La Costa, provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar a la Superintendencia General de Policía, Dirección Organización y Doctrina, y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1345.**

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 19 de mayo de 2017.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-389.263/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del Comisario del Subescalafón Técnico Carlos Cristian MARTIN, legajo N° 19.872, en el cargo de Jefe Subdelegación Departamental de Policía Científica Tres Arroyos, en el ámbito de la Superintendencia de Policía Científica;

Que mediante Resolución N° 1547/11, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Policía Científica;

Que por Resolución N° 199/16, se modificó la estructura orgánica de la Superintendencia General de Policía de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante Resolución N° 361/16, se designó en el cargo de Jefe Subdelegación Departamental de Policía Científica Tres Arroyos al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Alejandro Luis MULLER, legajo N° 20.639, por lo que procede su limitación;

Que el Superintendente General de Policía y el Superintendente de Policía Científica propician la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Limitar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Policía Científica, en el cargo de Jefe Subdelegación Departamental de Policía Científica Tres Arroyos, al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Alejandro Luis MULLER (DNI 21.699.019 - clase 1970), dispuesta por Resolución N° 361/16, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Designar, a partir de la notificación, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Policía Científica, en el cargo de Jefe Subdelegación Departamental de Policía Científica Tres Arroyos, al Comisario del Subescalafón Técnico Carlos Cristian MARTIN (DNI 14.213.307 - clase 1960), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1350.**

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 19 de mayo de 2017.**

**VISTO** el Expediente N° 21.100-528.476/16, la Ley N° 14.497 y su Decreto Reglamentario N° 280/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley citada en el Visto establece la obligatoriedad para todo vehículo automotor registrado en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, de realizar el grabado indeleble del número de dominio, según la legislación vigente, en las autopartes de la carrocería determinadas en la norma;

Que el artículo 53 de la Ley N° 14.853 establece como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 14.497 al Ministerio de Seguridad, quedando bajo su órbita el Registro Provincial de Verificación de Autopartes, en el cual deben inscribirse las empresas autorizadas en el marco de la citada ley para realizar el grabado de las autopartes y las personas físicas o jurídicas que realicen la actividad comercial de compra y venta de autopartes, nuevas y/o usadas;

Que en ese marco, deviene oportuno y conveniente, a fin de dar mayor transparencia a la comercialización de las autopartes usadas y grabadas, evitando el comercio ilegal de las mismas, establecer los recaudos que deben cumplir quienes desarrollen la actividad de compra venta de autopartes;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Verificación de Autopartes, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 53 inciso 1° de la Ley N° 14.853, 5° de la Ley N° 14.497 y el Decreto Reglamentario N° 280/14;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la reglamentación de documentación a requerir y/o presentar a los fines de la compra y/o venta de autopartes nuevas y/o usadas que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Informativo, dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección Provincial del Registro de Verificación de Autopartes. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1377.**

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

**ANEXO UNICO**

Reglamentación de documentación a requerir y/o presentar a los fines de la compra y/o venta de autopartes nuevas y/o usadas

**ARTÍCULO 1º.-** A los fines de proceder a la incorporación en el Registro Provincial de verificación de Autopartes, las personas físicas y/o jurídicas que desarrollen la actividad de compra y/o venta de autopartes nuevas y/o usadas deberán estar inscriptas previamente en el RUDAC (Registro Único de Desarmaderos de Automotores y Actividades Conexas - Ley N° 25.761 y Decreto Reglamentario N° 744/04) y habilitadas por el Municipio correspondiente.

**ARTÍCULO 2º.-** Para la actividad comercial de compra de autopartes usadas y grabadas, las personas físicas y/o jurídicas que la desarrollen deberán requerir al vendedor de las mismas la siguiente documentación:

- Fotocopia certificada del Formulario 04 o 04-D (baja de vehículo y/o autopartes con recuperación) expedido por el Registro Nacional de Propiedad Automotor.
- Formulario GP01.
- Fotocopia del Título de Propiedad del vehículo.
- Fotocopia del DNI del/os titular/es del vehículo.
- Dicha documentación deberá ser conservada, la que podrá ser exigida por autoridad competente.

**ARTÍCULO 3º.-** Para la actividad comercial de venta de autopartes usadas y grabadas, las personas físicas y/o jurídicas que la desarrollen deberán entregar al comprador la siguiente documentación:

- Fotocopia del formulario 04-D.
- Fotocopia del Formulario GP01 de la pieza/s grabada/s.
- Factura de venta de la/s autoparte/s grabada/s mencionando la numeración del formulario 4-D y GP01.

**ARTÍCULO 4º.-** El adquirente de autopartes usadas grabadas deberá presentar ante el Centro de Grabado de Autopartes Autorizado, a fin de acceder al grabado sin costo de la/s autoparte/s adquiridas, la siguiente documentación:

- Fotocopia certificada del formulario 04-D.
- Fotocopia certificada del Formulario GP01.
- Factura de compra de la/s autoparte/s grabada/s.
- Formulario GP01 del vehículo donde se colocará la/s autoparte/s usadas adquiridas.

**ARTÍCULO 5º.-** El adquirente de autopartes nuevas deberá presentar ante el Centro de Grabado de Autopartes Autorizado, a fin de acceder al grabado sin costo de las mismas, la siguiente documentación:

- Formulario GP01 del vehículo donde se colocará la/s autoparte/s.
- Factura de compra de dicha/s pieza/s.

---

**LA PLATA, 19 de mayo de 2017.**

**VISTO** las Leyes N° 13.482 y N° 14.866, la Resolución N° 2332/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 2332/16, dentro del proceso de reestructuración institucional llevado a cabo en el marco de la emergencia declarada en materia de seguridad pública, se transfirió orgánica y funcionalmente la Coordinación Operativa de Plantas Verificadoras al ámbito de la

Dirección Provincial Registro de Verificación de Autopartes, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, con sus dependencias subordinadas, recursos humanos y logísticos;

Que en esta instancia, comenzados los cambios de tipo orgánico funcionales necesarios para optimizar los recursos existentes, resulta oportuno y conveniente establecer el ámbito de actuación de la mencionada Dirección Provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 14.866 y N° 14.853;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dejar establecido que la Dirección Provincial Registro de Verificación de Autopartes, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, tiene a su cargo la totalidad de las funciones administrativas que se desarrollan en las plantas verificadoras dependientes de esta cartera, así como la implementación, mantenimiento y control del sistema integral de gestión administrativa, facturación y monitoreo, y la remodelación y mantenimiento edilicio de las mismas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, notificar a la Superintendencia General de Policía y a la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1378.**

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 19 de mayo de 2017.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-687.788/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que el entonces Jefe de la Estación de Policía de Seguridad Comunal Alberti, impulsó fijar la base operativa del Puesto de Vigilancia Achupallas, en un sector del inmueble ubicado en la calle Belgrano sin número entre Pellegrini y Rivadavia, partido de Alberti;

Que la Ley N° 13.482 -Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires- ha fijado criterios de desconcentración y descentralización orgánica y operativa, incorporando las Policías de Seguridad Comunal en aquellos municipios del interior de la provincia de Buenos Aires que hayan adherido al régimen de Policía de Seguridad Comunal;

Que las comisarías y subcomisarias existentes en cada municipio adheridas al citado régimen, pasarán a denominarse "Estaciones" y "Subestaciones", respectivamente (artículo 62);

Que la Resolución N° 1489, de fecha 7 de mayo de 2003 creó el Puesto de Vigilancia Achupallas, en el partido de Alberti;

Que por Resolución N° 199, de fecha 21 de marzo de 2016, se creó en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Coordinación Operativa de Seguridad, la Superintendencia de Seguridad Región Interior Norte, Jefatura Departamental de Seguridad Mercedes, entre otras, transfiriendo ciertos cargos y funciones (artículos 5°, 10, 12 y anexos II y II a);

Que la Resolución N° 1647, de fecha 18 de octubre de 2016, modificó parcialmente la Resolución N° 199 ya citada, sustituyendo la denominación "Coordinación Operativa de Seguridad" por "Subcoordinación General Operativa";

**Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires**

---

Que mediante Resolución N° 1366, de fecha 4 de abril de 2011 y sus modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa, estableciendo su estructura organizativa, aplicable a la Subcoordinación General Operativa;

Que en dicha Resolución, se estableció en la nomenclatura 11.K.23. CARGO: "*Jefe Puesto de Vigilancia*", asignándosele sus funciones;

Que razones criminológicas, demográficas y operativas fundamentan esta iniciativa, en pos de optimizar la prestación del servicio de seguridad en la zona, lo que redundará en beneficio de la comunidad;

Que asimismo deviene necesario establecer la dependencia orgánica-funcional y determinar el área de responsabilidad operacional de la unidad policial en cuestión;

Que el Delegado de la Dirección de Arquitectura Policial, ha señalado que el inmueble se adapta para la categoría pretendida;

Que la División Inmuebles Policiales del Departamento Asuntos Notariales, ha informado que por el expediente N° 21.100-594.497/12 se gestiona la regularización dominial del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción VIII - Sección A - Manzana 20, del partido de Alberti, que sirve de base operativa al Puesto de Vigilancia Achupallas;

Que ha tomado intervención la Dirección Organización y Doctrina, no hallando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico-funcional;

Que la propuesta cuenta con los avales del Jefe Departamental de Seguridad Mercedes, Superintendente de Seguridad Interior Norte, Subcoordinador General Operativo y Superintendente General de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853 y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Fijar, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Subcoordinación General Operativa, Superintendencia de Seguridad Región Interior Norte, Jefatura Departamental de Seguridad Mercedes, la base operativa del Puesto de Vigilancia Achupallas, en un sector del inmueble ubicado en la calle Belgrano sin número entre Pellegrini y Rivadavia, dependiente orgánica y funcionalmente de la Estación de Policía de Seguridad Comunal Alberti, partido homónimo, provincia de Buenos Aires, de acuerdo a los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 2°.-** Asignar el Puesto de Vigilancia Achupallas, el Área de Responsabilidad Operacional, conforme obra en el ANEXO ÚNICO, que forma parte integrante del presente acto.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que por el expediente N° 21.100-594.497/12, se continuará la regularización ocupacional del inmueble ofrecido.

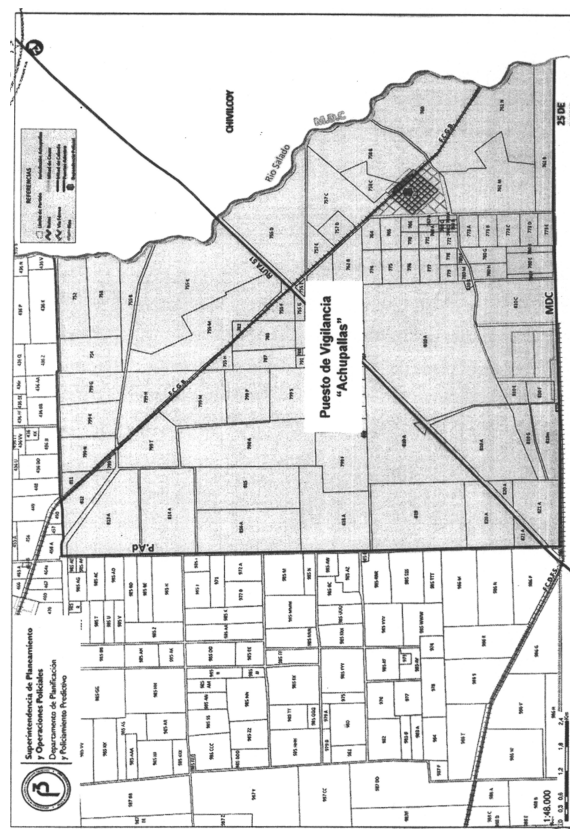
**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar a la Superintendencia General de Policía, Dirección Organización y Doctrina, y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1380.**

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**



**Estación de Policía de Seguridad Comunal Alberti  
Puesto de Vigilancia "Achupallas"  
Área de Responsabilidad Operacional**



**LA PLATA, 18 de mayo de 2017.**

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-508.283/17, por el cual la Sección Coordinación Idiomas perteneciente al Centro de Altos Estudios en Especialidades judiciales, propicia la aprobación y realización del curso de capacitación denominado "Enseñanza de Idioma Portugués" y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que la presente propuesta promueve la capacitación a funcionarios y empleados en idioma portugués para posibilitar al alumno desempeñarse en todas las áreas y habilidades en el idioma, teniendo por objetivo adquirir el conocimiento de una lengua extranjera y desarrollar mayor grado de desempeño en el idioma portugués;

Que esa iniciativa propone consolidar la igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que la presente capacitación se dicta para facilitar a los alumnos de los cursos de idiomas la formación no solo en una lengua extranjera, sino también en su cultura, saber local, idiosincrasia, historia, y enfoque social de los países de habla de dicha lengua;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadran en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la Enseñanza de Idioma Portugués, obrante en Anexo Único que forma parte de la Resolución, destinado a todo el personal del Ministerio de Seguridad, del Servicio Penitenciario Bonaerense y personal de otras policías.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a la Sección Coordinación de Idiomas del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3º.-** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Sección Coordinación de Idiomas del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 4º.-** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Sección Coordinación de Idiomas del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 5º.-** Determinar que el personal convocado cursará con perjuicio del servicio, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6º.-** Designar a la Sección Coordinación de Idiomas del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales para que instrumente la afectación y desafectación del curso de aquellos efectivos que desistan del mismo, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7º.-** Establecer que la Sección Coordinación de Idiomas del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los efectivos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 8º.-** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 036.**

**Dr. VICENTE VENTURA BARREIRO  
Subsecretario de Planificación  
Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad  
de la Pcia. de Buenos Aires**

**Anexo Único**

**Proyecto de Capacitación  
"Enseñanza de Idioma Portugués"**

- 1. Materia.**  
Portugués.
- 2. Tipo de actividad.**  
Enseñanza de idioma portugués en cuatro (4) módulos anuales.

**3. Institución o área responsable de la propuesta.**

Sección Coordinación de Idiomas, División Secretaría Académica, Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales La Plata, Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

**4. Destinatarios de la propuesta.**

Personal del Ministerio de Seguridad, en actividad y retirados (RA); Personal de la Ley N° 10.430; personal contratado; docentes pertenecientes a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y Personal de otras Policías.

**5. Fundamentos de la propuesta.**

Capacitar a funcionarios y empleados en idioma portugués para posibilitar al alumno desempeñarse en todas las áreas y habilidades de una lengua: leer y comprender un texto, escuchar y comprender material de audio, interactuar en forma oral con pares, docentes y hablantes nativos, y redactar distintos tipos de escritos. Desarrollar la propuesta para que los asistentes a los cursos se desempeñen en forma autónoma no solo en el ámbito de la clase sino también en sus áreas respectivas de trabajo. Profesionalizar al personal en el desarrollo de la habilidad de hablar una lengua extranjera para jerarquizar su tarea y su desempeño laboral y personal. Capacitar a los alumnos para vincularse con la comunidad: siendo esta área de suma importancia para los efectivos de esta institución ya que hoy por hoy existe una enorme afluencia de turistas extranjeros por lo tanto se dan muchas situaciones de emergencias de hablantes no nativos, como así también contextos en los que los efectivos necesitan dominar el idioma portugués para dar información turística importante, utilizar el idioma portugués en situación de viaje, asistencia a congresos, y comprensión de textos específicos de su especialidad y/o profesión, entre otras. Conocer los principales aspectos fonológicos de la lengua portuguesa.

**6. Objetivos:**

Objetivos generales:

- Adquirir conocimientos de la lengua extranjera en un ámbito propicio para la enseñanza.
- Desarrollar mayor grado de desempeño en portugués a medida que se avanza en la propuesta pedagógica diseñada por la sección Coordinación de Idiomas, ejemplificada en los planes de estudio.

Objetivos Específicos:

- Desempeñar juego de roles para perfeccionar las habilidades orales de la lengua.
- Interactuar con pares y profesores en diferentes situaciones relacionadas a los ámbitos reales en los que se utilizará la lengua extranjera.
- Adiestrar el oído para interpretar y poder reproducir información obtenida mediante material de audio.
- Redactar composiciones de todo tipo, especialmente correos electrónicos, cartas, notas, descripciones, historias cortas e informes sobre diferentes temas.
- Adquirir conocimiento sobre la cultura, sociedad, costumbres y estilos de vida de los países de habla portuguesa.

**7. Carga horaria.**

Dos horas semanales en un día de cursada totalizando una carga horaria anual de 64 horas reloj, equivalentes a 96 horas cátedra.

**8. Modalidad.**

Presencial.

**9. Duración.**

Esta propuesta está enmarcada dentro del ciclo lectivo 2017. Y se propone su continuidad y reedición en años sucesivos, previa autorización de la Subsecretaría de Planificación y de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; siempre y cuando no hubiese cambios en los contenidos curriculares, para desarrollar los cuatro niveles propuestos, que van desde inicial hasta avanzado.

**Nivel 1:** Inicial **Nivel 2:** Pre-intermedio; **Nivel 3:** Intermedio; **Nivel 4:** Avanzado Todos los cursos son anuales, comenzando en el mes de marzo y finalizando en el mes de noviembre.

**10. Lugar.**

Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, Ciudad de La Plata, sito en calle 55 N° 930.

**11. Contenidos Mínimos.**

Nivel Inicial: Datos personales. Saludos. Artículos y contracciones. Relatos de hechos concretos en presente, pasado y futuro Presente del Indicativo, Pretérito Perfecto e Imperfecto del Indicativo y Futuro inmediato) Descripción física y de la personalidad (cuerpo humano).

Pronombres personales, posesivos y demostrativos. Viviendas. Partes de una casa. Ropas y accesorios.

Nivel Pre-Intermedio: Comunicación telefónica. Cartas formales e informales. Campo lexical relacionado al trabajo. CV en portugués. Anuncios de empleos. Profesiones. Correspondencia. Cartas formales e informales. E-mails y vocabulario básico de internet. Sistema educativo brasileño. Universidad. Vocabulario formal e informal. Expresiones coloquiales y gíria. Pretérito-mais- que-perfeito del Indicativo. Conjunciones coordinativas o conectores y conjunciones subordinativas. Pronombres: pessoais oblíquos (OD y OI). Colocación pronominal (reglar básicas). Contracciones de pronombres demostrativos. Modo imperativo. Verbos en el tiempo Futuro (Futuro do Presente y Futuro do Pretérito).

Nivel Intermedio: Regencia verbal, conjunciones del indicativo y subjuntivo, mas-que-perfecto simple y compuesto del indicativo, marcas de lugar, expresiones con *pegar*, diferencias entre *média* y *meia*, pronombres átonos, participios, tiempos compuestos. Carta de lectores, relato histórico. Estereotipos e identidad brasileira. San Pablo, Río de Janeiro. Minas Gerais y Rio Grande do Sul. Fiestas juninas, ofrendas, dichos populares. Conjunciones del indicativo y subjuntivo, colocación pronominal, participios dobles, voz activa y pasiva. Imperfecto y Futuro del subjuntivo. Planear, opinar, sugerir. Salvador de Bahía, fiestas populares.

Nivel Avanzado: Infinitivo personal e impersonal, expresiones de la oralidad, conectores coordinativos y subordinativos, revisión verbal. Registro forma/informal; el portugués en el mundo y en Brasil; los indios su cultura, Amazonas; el problema de la discriminación al indio y al negro, preconceito racial; los quilombos; expresiones musicales: el samba. Empleo: organización de los sectores, perfil del profesional, CV, la empresa brasileira.

#### **12. Evaluación.**

Consta de un parcial medio y dos exámenes finales, uno escrito y otro oral. Son requisitos para aprobar el curso y ser promovido al nivel inmediato superior: aprobar los exámenes escritos y el examen oral con un promedio de 7 (siete) y tener el 60% de asistencia a clase.

#### **13. Bibliografía.**

Portugués Intercultural I, II, III, IV. Aline Moreira, Cibele Nascente Barbosa, Giselle Nunes de Castro. EDITORIAL CASA DO BRASIL. Brasil, 2016 Y material auténtico seleccionado por el docente para cada nivel. El mismo consta de revistas, diarios, folletos informativos, descriptivos, y demás.

#### **14. Perfil del cuerpo docente.**

Título habilitante de profesor en lengua portuguesa.

#### **15. Logística/Medios.**

Los recursos materiales utilizados son aulas equipadas con pizarrón, equipo de audio y computadoras. Material de audio: dvds y cds. Material bibliográfico (antes mencionado) y material de consulta: diccionarios monolingües y bilingües, libros de lecturas cortas, libros de gramática y vocabulario. Los Recursos humanos necesarios son los profesores y personal administrativo.

#### **16. Financiamiento de la propuesta.**

A cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

---

**LA PLATA, 18 de mayo de 2017.**

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-661.668/17, por el cual la División Contraterrorismo, perteneciente a la Superintendencia de investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, propicia la "aprobación y realización de las jornadas de capacitación denominadas "Exordio al Terrorismo Internacional", y

#### **CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar las jornadas de capacitación denominadas "Exordio al Terrorismo Internacional", obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente resolución, destinado al personal policial del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, a través de la División Contraterrorismo, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3º.-** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 4º.-** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado.

**ARTÍCULO 5º.-** Determinar que el personal convocado cursará con perjuicio del servicio de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6º.-** Designar a la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, a través de la División Contraterrorismo para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7º.-** Establecer que la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los efectivos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 8º.-** Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 037.**

**Dr. VICENTE VENTURA BARREIRO**  
**Subsecretario de Planificación**  
**Gestión y Evaluación**  
**Ministerio de Seguridad**  
**de la Pcia. de Buenos Aires**

**Curso de Capacitación**  
"Exordio al Terrorismo Internacional"

**1. Materia.**

Terrorismo internacional.

**2. Tipo de actividad.**

Jornadas de capacitación.

**3. Institución o Área Responsable.**

División Contraterrorismo, perteneciente a la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado.

**4. Destinatarios de la propuesta.**

El presente proyecto está destinado al personal policial del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires

**5. Fundamentación de la propuesta.**

Las presentes jornadas se enmarcan en la necesidad de desarrollar un plan formativo y de actualización en las intervenciones que la Policía requiere. La propuesta planteada se da en el marco de la necesidad de proveer elementos y recursos, en la investigación del terrorismo en la provincia de Buenos Aires.

Para este propósito la especialidad policial orienta la capacitación a los distintos Subescalafones y grados. Las nociones que se pretenden alcanzar implican un saber actuar; movilizar; integrar conocimientos y saberes; aptitudes y razonamientos; en un contexto de necesidad como es la interpretación del Terrorismo Internacional.

**6. Objetivos.**

Generales:

- Brindar a los cursantes las herramientas básicas necesarias para interpretar el terrorismo internacional.

Específicos:

- Comprender los principios básicos del terrorismo internacional.
- Adquirir conocimientos generales sobre conductas discriminatorias.
- Lograr reconocer y clasificar los eventos según el grado de riesgo, complejidad y, actuar en consecuencia con los principios estratégicos y tácticos recomendados.
- Alcanzar en forma eficiente la actuación en la resolución de las diversas investigaciones que deba afrontar, utilizando herramientas judiciales, siendo consecuente con las normas legales vigentes.
- Conocer el marco jurídico y legal que habilita la intervención policial.

**7. Carga Horaria.**

La presente capacitación tiene una carga horaria de 12 (doce) horas reloj, equivalente a 18 (dieciocho) horas cátedra.

Hora / Día	Día I	Día II	Día III
14.00 a 14.40	Conceptos sobre Terrorismo Internacional	Medidas Preventivas - Dir. de Explosivos	Concepto sobre Conductas discriminatorias
14.40 a 15.20	Conceptos sobre Terrorismo Internacional	Modos de Actuación - Dir. de Explosivos	Concepto sobre conductas discriminatorias
<b>Receso</b>			
15.30 a 16.10	Legislación sobre Terrorismo Internacional	Agregadurías Policiales Extranjeras	Ciberdelincuencia y Ciberseguridad
16.10 a 16.50	Legislación sobre Terrorismo Internacional	Agregadurías Policiales Extranjeras	Ciberdelincuencia y Ciberseguridad
<b>Receso</b>			
17.00 a 17.40	Negociación de las Fuerzas Especiales Halcón	Ciberterrorismo	Evaluación

17.40 a 18.20	Intervención de las Fuerzas Especiales Halcón	Ciberterrorismo	Graduación y entrega de diplomas
------------------	---	-----------------	-------------------------------------

**8. Modalidad.**

Presencial.

**9. Duración.**

El mismo tendrá una duración de 3 (tres) encuentros, siendo la fecha tentativa de inicio el día 6 de junio del corriente año.

**10. Lugar.**

Se llevará a cabo en las instalaciones del Anfiteatro de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado.

**11. Contenidos mínimos.**

Unidad 1: Introducción al terrorismo internacional: conductas discriminatorias, conceptos, definiciones y legislación vigente.

Unidad 2: Seguridad Especial Halcón: Negociación e Intervención.

Unidad 3: Dirección de Explosivos: Medidas preventivas y actuación.

Unidad 4: Agregadurías policiales de Embajadas Extranjeras en Argentina: Modelos de actuación y casos relevantes.

Unidad 5: Cibercrimen - Ciberterrorismo: conceptos.

**12. Evaluación.**

Al finalizar las jornadas se realizará una evaluación múltiple choice, siendo necesario para aprobar la misma obtener una nota igual o superior a 7 (siete) puntos.

**13. Bibliografía y material didáctico.**

Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

Código Penal de la Nación Argentina y Leyes Complementarias.

Código Procesal de la Provincia de Buenos Aires

**14. Perfil del cuerpo docente.**

El plantel docente se encontrará conformado por personal de la División Contraterrorismo y las Direcciones de Cibercrimen, Explosivos, Seguridad Especial Halcón y Agregadurías Extranjeras.

**15. Logística/medios.**

Computadora con cañón y equipo amplificador de audio con el fin de visualizar imágenes, textos y diapositivas en formato Power Point.

**16. Financiamiento de la propuesta.**

Los gastos de todos los materiales didácticos y de los recursos, tanto materiales como humanos, para la realización del curso serán absorbidos por la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado.

---

**LA PLATA, 18 de mayo de 2017.**

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-658.697/17, por el cual la Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual, perteneciente a la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires y la Subsecretaría de Planificación Gestión y Evaluación del Ministerio de Seguridad, propician la aprobación y realización de las jornadas de capacitación denominadas "Perspectiva de Género y Diversidad Sexual en la Actuación Policial ante casos de Violencia Doméstica"; y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadran en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar las jornadas de capacitación denominada "Perspectiva de Género y Diversidad Sexual en la Actuación Policial ante casos de Violencia Doméstica", obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente resolución, destinado al personal policial que cumple funciones en las Comisarías de la Mujer y la Familia pertenecientes a la Superintendencia de Políticas de Género de la Superintendencia General de Policía del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a la Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3º.-** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 4º.-** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual.

**ARTÍCULO 5º.-** Determinar que el personal convocado cursará con perjuicio del "servicio de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6º.-** Designar a la Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual, para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7º.-** Establecer que la Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los efectivos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 8º.-** Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía, a la Superintendencia de Políticas de Género; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación: Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 038.**

**Dr. VICENTE VENTURA BARREIRO  
Subsecretario de Planificación  
Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad  
de la Pcia. de Buenos Aires**



**Curso de Capacitación**  
"Perspectiva de Género y Diversidad Sexual en la Actuación Policial ante casos de Violencia Doméstica"

**1. Materia.**

Actuación policial ante casos de Violencia Doméstica.

**2. Tipo de actividad.**

Jornadas de capacitación.

**3. Institución o área de la propuesta y superintendencia a la cual pertenece.**

Propuesto por la Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, en conjunto con la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

**4. Destinatarios de la propuesta.**

Destinadas al personal policial que cumple funciones en las Comisarías de la Mujer y la Familia de la Superintendencia de Políticas de Género, perteneciente a la Superintendencia General de Policía del Ministerio de Seguridad; que se desempeñan en los municipios que a continuación se mencionan, agrupados en cuatro grupos según cercanías:

Grupo 1: La Plata, Berazategui, Quilmes, Florencio Varela y Esteban Echeverría.

Grupo 2: Merlo, Moreno, Tres de Febrero. Gral. San Martín La Matanza, Lomas de Zamora y Avellaneda.

Grupo 3: Malvinas Argentinas, Pilar, José C. Paz, Tigre y San Miguel.

Grupo 4: Gral. Pueyrredón.

**5. Fundamentación de la propuesta.**

Atendiendo a los lineamientos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos y género, la Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires, junto al Equipo de Género del Ministerio de Seguridad de dicha provincia, presentan el Plan de Trabajo 2017 para la puesta en marcha de una línea de acción, dirigida a las Comisarías de la Mujer y Familia (CMyF).

En el marco de los procesos de visibilización de los distintos tipos de violencia contra las mujeres que se han dado en los últimos años en la sociedad argentina, el derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia se ha definido como un tema prioritario de la agenda pública. En tal sentido, se espera que desde las múltiples áreas del Estado sea posible promover el desarrollo de esta agenda, en especial al interior de aquellas instituciones que cumplen un rol estratégico en el resguardo de la seguridad ciudadana y en las garantías de accesibilidad a la justicia.

Las políticas de seguridad se presentan como un espacio propicio para el desarrollo de lineamientos cuyo principio se oriente en el especial deber de protección y en la obligación de actuar sobre dicha problemática, tanto en el ámbito de la prevención, como en el de la atención, la investigación y la sanción.

El presente proyecto pretende contribuir al fortalecimiento institucional de las Comisarías de la Mujer y la Familia de la provincia de Buenos Aires. Este trabajo supone tomar como insumo principal la experiencia y trayectoria de los/as destinatarios/as, elaborando una capacitación a partir de las demandas, necesidades y recursos específicos de cada territorio.

**6. Objetivos.**

Fortalecer la práctica profesional de los/as agentes policiales a partir de la sensibilización y aproximación conceptual respecto de la temática de género, diversidad sexual y violencia doméstica contra las mujeres.

Propiciar intervenciones y líneas de acción que garanticen la protección de los derechos reconocidos por los marcos normativos nacionales e internacionales y enriquezcan la actuación policial, específicamente sobre casos de violencia doméstica contra las mujeres.

**7. Carga horaria.**

La carga horaria es de 18 horas reloj, equivalentes a 27 horas cátedra.

**8. Modalidad.**

El personal de cada uno de los grupos antes mencionados tendrá que participar de tres (3) encuentros presenciales. De este modo se espera capacitar al personal de veinte (20) Comisarías de la Mujer y la Familia por un sistema de grupos rotativos que garantice el cumplimiento del servicio en las dependencias.

Cronograma:

MUNICIPIOS	ACTIVIDAD	COMISIONES	FECHA	HORARIO
	Primer encuentro	Grupo A	Lunes 29 de mayo	14 a 18 hs
		Grupo B	Viernes 2 de junio	8 a 12 hs
Grupo 1	Segundo Encuentro	Grupo A	Lunes 5 de junio	14 a 18 hs
		Grupo B	Viernes 9 de junio	8 a 12 hs
	Tercer encuentro	Grupo A	Lunes 12 de junio	14 a 18 hs
		Grupo B	Viernes 16 de junio	8 a 12 hs
	Entrega de TP	Grupo A Grupo B	Lunes 19 de junio Viernes 23 de junio	
	Evaluación y devolución de TP	Grupo A Grupo B	Lunes 3 de julio Viernes 7 de julio	
Grupo 2	Primer encuentro	Grupo A Grupo B	Lunes 10 de julio Viernes 14 de julio	14 a 18 hs 8 a 12 hs
		Grupo A Grupo B	Lunes 31 de julio Viernes 4 de agosto	14 a 18 hs 8 a 12 hs
	Grupo A Grupo B	Lunes 7 de agosto Viernes 18 de agosto	14 a 18 hs 8 a 12 hs	
	Entrega de TP	Grupo A Grupo B	Lunes 14 de agosto Viernes 18 de agosto	
	Evaluación y devolución de TP	Grupo A Grupo B	Lunes 28 de agosto Viernes 1 de sept.	
Grupo 3	Primer encuentro	Grupo A Grupo B	Lunes 4 de sept. Viernes 8 de sept.	14 a 18 hs 8 a 12 hs
		Grupo A Grupo B	Lunes 11 de sept. Viernes 15 de sept.	14 a 18 hs 8 a 12 hs
	Grupo A Grupo B	Lunes 18 de sept. Viernes 22 de septiembre	14 a 18 hs 14 a 18 hs	
	Entrega de TP Evaluación y devolución de TP	Grupo A Grupo B Grupo A Grupo B	Lunes 25 de sept. Viernes 29 de sept. Lunes 9 de octubre Viernes 13 de oct.	
	Evaluación y elaboración del Informe Final		Viernes 3 de nov.	

El cronograma correspondiente al Grupo 4 será informado con la suficiente antelación, para su adecuada organización e implementación.

**9. Duración.**

El curso se desarrollará en 3 (tres) encuentros presenciales de 4 (cuatro) horas reloj cada uno para el desarrollo de los ejes temáticos, y 2 encuentros virtuales de 1 (una) hora reloj cada uno para la entrega de los trabajos prácticos y su correspondiente evaluación y devolución.

**10. Lugar.**

Los encuentros de los grupos 1, 2 y 3 se realizarán en la Casa de la provincia de Buenos Aires, con sede en la ciudad de Buenos Aires, Av. Callao 237. Los encuentros del grupo 4 tendrán lugar en la ciudad de Mar del Plata.

**11. Contenidos mínimos.**

Los contenidos del curso se distribuirán de la siguiente manera:

- Perspectiva de género. Introducción al concepto de género y diversidad sexual.
- Violencia de género. Herramientas conceptuales y normativas en relación a la Violencia de género, específicamente la modalidad de violencia doméstica contra las mujeres.

- Protocolo de actuación. Intervención policial en casos de violencia doméstica contra las mujeres.

**12. Evaluación.**

La misma consistirá en la elaboración de un trabajo final integrador con modalidad domiciliaria.

**13. Bibliografía y material didáctico.**

Se trabajará con el manual "Actuación policial ante casos de violencia doméstica contra las mujeres" que será la bibliografía base de toda la capacitación. Este material ha sido especialmente elaborado por la Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires y el Equipo de Género durante el 2016 para la capacitación del personal policial de la provincia en materia de género.

Se trabajará también con material normativo nacional e internacional, así como con resoluciones ministeriales y análisis de casos.

Los recursos didácticos utilizados para el desarrollo de actividades de integración contemplan una serie de materiales audiovisuales (cortos, publicidades, spots) y gráficos (imágenes, fotografías, etc.).

**14. Perfil del cuerpo docente.**

El Equipo de Género capacitará a los grupos 1, 2 y 3. El equipo docente de la Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual capacitará al grupo 4.

Equipo de género:

- Caruso, Franco.
- Fulco, Verónica.
- Hernández, Marisa.
- Isnardi, Virginia.

**15. Logística y Medios.**

Serán aportados por la Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual, perteneciente Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires.

**16. Financiamiento de la propuesta.**

Los gastos de todos los elementos didácticos y de los recursos, tanto materiales como humanos, para la realización del curso, serán absorbidos por la Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual, perteneciente Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires.

---

**LA PLATA, 18 de mayo de 2017.**

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-639.520/17, por el cual la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; y la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propician la aprobación y realización del curso de capacitación denominado "Operador Táctico de Operaciones Inmediatas", y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que a través de la Resolución N° 791/17 del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, se creó en el ámbito de la Superintendencia General de Policía la Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y modificatorias, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el curso de capacitación denominado "Operador Táctico de Operaciones Inmediatas", obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, destinado al personal recientemente destinado a la Unidad Táctica Operaciones Inmediatas; personal policial designado por la Superintendencia General de Policía; y personal invitado de otras fuerzas de seguridad, del ámbito provincial y nacional.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a la Superintendencia General de Policía a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3º.-** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

**ARTÍCULO 4º.-** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

**ARTÍCULO 5º.-** Determinar que el personal convocado cursará bajo la modalidad de afectación de servicio, de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6º.-** Designar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7º.-** Establecer que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los efectivos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 8º.-** Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas; a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; y dar intervención a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 039.**

**Dr. VICENTE VENTURA BARREIRO  
Subsecretario de Planificación  
Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad  
de la Pcia. de Buenos Aires**

**Anexo Único**

**Proyecto de Capacitación  
"Operador Táctico de Operaciones Inmediatas"**

- 1. Materia.**  
Táctica Operacional.
- 2. Tipo de actividad.**  
Curso de capacitación.

**3. Institución o área responsable.**

Superintendencia General de Policía; Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas (U.T.O.I.); Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; y Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

**4. Destinatarios de la propuesta.**

Personal recientemente destinado a la U.T.O.I. y personal policial designado por la Superintendencia General de Policía. Personal invitado de otras fuerzas de seguridad, del ámbito provincial y nacional.

**5. Fundamentación de la propuesta.**

En el marco de la planificación estratégica que lleva adelante el Ministerio de Seguridad, se creó en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, a través de la Resolución N° 791/17, la "Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas", que tiene como uno de sus objetivos fundamentales implementar acciones tácticas operativas de inminente respuesta ante actitudes y hechos delictivos o vulneratorios de la seguridad pública.

Es por ello que sería conveniente implementar la presente propuesta de capacitación a fin de brindar herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su función específica.

El desempeño en las primeras jerarquías de la carrera policial, requiere el ejercicio de las competencias para el cumplimiento de las funciones específicas.

La internalización de saberes a través del período de la formación inicial de los agentes de calle, amerita la instrumentación de actividades que refuercen y fortalezcan las competencias adquiridas para el cumplimiento de la misión policial.

Teniendo en consideración la tarea que desarrollaran en lo inmediato en cada una de las jurisdicciones en las que les sea asignada su función profesional, deberán ofrecer a los ciudadanos la eficiencia demandada socialmente.

**6. Objetivos.**

- Desarrollar acciones de prevención en seguridad pública desde un enfoque que considere la complejidad social de acuerdo con el marco ético democrático.
- Generar un espíritu de cuerpo con alto sentido de pertenencia e incontrastable voluntad para cumplir la misión impuesta.
- Reforzar las competencias profesionales de los efectivos policiales que participen del presente curso.
- Propiciar un ámbito de integración de saberes y competencias profesionales, para comprender la importancia de su aplicación en el cumplimiento de la misión de la Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas.

**7. Carga horaria.**

La presente capacitación prevé un total de 320 horas reloj, equivalentes a 480 horas cátedra. La franja horaria de afectación para la capacitación abarcará desde las 08:00 hasta 18:00 horas, de lunes a viernes, siendo la presentación para asistencia y revista a las 07:00 horas. Se prevé de acuerdo a la evolución de la capacitación, la ejecución de actividades de ejercitación y alistamiento nocturno, el Jefe de Curso podrá extender los horarios hacia la noche.

**8. Modalidad.**

Presencial, teórico-práctico, con eventual régimen de internado según lo amerite la planificación del curso.

**9. Duración.**

La capacitación constará de 9 semanas intensivas.

**10. Lugar.**

A designar por la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación.

**11. Contenidos mínimos.**

Constará de seis ejes, los cuales se detallan a continuación:

Manejo y mantenimiento de móviles policiales (24 horas reloj):

- Leyes de tránsito y seguridad vial.
- Vía pública.
- Vehículo policial. Mantenimiento y conducción segura.
- Manejo de motocicletas.

Tiro policial (60 horas reloj):

- Marco normativo.
- Medidas de seguridad con armas de fuego.

- Uso del arma de fuego. Prácticas de tiro con armas de puño y largas.
- Tiro con pistola, pistola ametralladora y escopeta, tanto individual como en equipo.
- Tiro de enfrentamiento en espacios combinados y con presencia de terceros no involucrados.

Entrenamiento físico (60 horas reloj):

- Condición física. Resistencia, fuerza y flexibilidad.
- Regulación de las intensidades en los esfuerzos.
- Cinemática de los desplazamientos.
- Reeduación postural global.
- Adaptación de las actividades físicas a la práctica policial.

Defensa Policial (56 horas reloj):

- Principios generales de la defensa policial.
- Combate cuerpo a cuerpo.
- Técnicas básicas de lucha. Técnicas de zafe y sujeción.
- Uso y manejo de instrumentos de defensa policial.
- Sistema Integrado de Defensa "Halcón" para defensa personal.

Operaciones Policiales (80 horas reloj):

- Fundamentos básicos de táctica, técnica y procedimientos policiales individuales y en equipo.
- Marco legal aplicable a los procedimientos policiales.
- Interceptación vehicular. Generalidades. Espacio práctico.
- Técnicas de esposamiento, desplazamiento y aproximaciones.
- Patrullas móviles y a pie.
- Secuestros judiciales.
- Perímetros en apoyo a operaciones especiales.
- Despejo de locales en equipo.
- Técnicas de allanamiento de baja y media intensidad.
- Técnicas AT.
- Instrucción Motorizada con vehículos 4x4, autos patrulla y motocicletas.

Rescate, búsqueda y evacuación de insanos (40 horas reloj):

- Resguardos legales.
- Tratamiento especial.
- Coordinaciones previas con agencias de asistencia humanitaria.
- Medios de transporte especiales.
- Trabajo con cuerdas, descensos controlados, escalamientos e ingresos por lugares axiales.
- Reducción especial para insanos.

**12. Evaluación.**

La evaluación respetará los cánones pedagógicos previstos para garantizar el cumplimiento de los objetivos en sus distintas fases (diagnóstica - de proceso - final).

Acreditación: La asistencia y el cumplimiento de las actividades académicas previstas en la presente capacitación posibilitarán la aprobación o no del mismo. Por lo tanto, existirán dos situaciones posibles en cuanto a la acreditación de la jornada: aprobación o asistencia. La aprobación se materializará en una escala de 1 a 10 puntos, con 7 o más puntos. En caso de no aprobar una asignatura, el alumno tendrá solo una instancia recuperatoria para poder acreditar la aprobación final. En el caso que repruebe las instancias evaluativas previstas, solo accederá a una certificación de asistencia.

**13. Bibliografía y material didáctico.**

Serán aportados por los distintos docentes de las asignaturas previstas.

**14. Perfil del cuerpo docente.**

Los docentes asignados pertenecen a la Planta Funcional Docente de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y personal docente designado por el Ministerio de Seguridad.

**15. Logística / medios.**

Serán utilizados los medios pertenecientes a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

**16. Financiamiento de la propuesta.**

La propuesta será financiada por el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

**LA PLATA, 18 de mayo de 2017.**

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-589.205/17 con agregado N° 21.100-637.574/17, por el cual la Superintendencia de Comunicaciones propicia la aprobación y realización del curso de capacitación denominado "Sistema de Localización Vehicular AVL"; y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadran en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas, por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el curso de capacitación denominado "Sistema de Localización Vehicular AVL", obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente resolución, destinado al personal policial perteneciente a la Superintendencia de Comunicaciones del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a la Superintendencia de Comunicaciones, a través de la División Localización Vehicular AVL, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3º.-** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 4º.-** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Comunicaciones, a través de su División Localización Vehicular AVL.

**ARTÍCULO 5º.-** Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6º.-** Designar a la Superintendencia de Comunicaciones, a través de la División Localización Vehicular AVL, para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7º.-** Establecer que la Superintendencia de Comunicaciones, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los efectivos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 8º.-** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Superintendencia General de Policía; y dar intervención a la Superintendencia de Comunicaciones. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 040.**

**Dr. VICENTE VENTURA BARREIRO**  
**Subsecretario de Planificación**  
**Gestión y Evaluación**  
**Ministerio de Seguridad**  
**de la Pcia. de Buenos Aires**

**Anexo único**

**Curso de Capacitación**  
**"Sistema de Localización Vehicular AVL"**

**1. Materia.**

Sistema de Localización Vehicular AVL.

**2. Tipo de actividad.**

Curso de capacitación.

**3. Institución o área de la propuesta y superintendencia a la cual pertenece.**

Superintendencia de Comunicaciones, a través de su División Localización Vehicular AVL, dependiente del Departamento Protocolos y Estadísticas de la Dirección de Coordinación de Emergencias Policiales 911.

**4. Destinatarios de la propuesta.**

Personal policial perteneciente a la Superintendencia de Comunicaciones.

Requisitos de ingreso:

- Citación de la Dirección de Coordinación de Emergencias Policiales 911.
- Autorización para la participación del curso, emitida por el titular de su destino.
- Poseer título secundario.
- Desempeñarse en el ámbito de la Superintendencia de Comunicaciones.

CUPO:

- El cupo máximo establecido para lograr los objetivos propuestos con el grado de supervisión y seguimiento personal necesario es de hasta 20 (veinte) convocados.

**5. Fundamentación de la propuesta.**

En el marco de las nuevas tecnologías incorporadas a la Institución, el Sistema Localización Automática Vehicular AVL, gestiona los recursos policiales, particularmente en la operatoria del sistema de Atención Telefónica de Emergencias 911, a través del monitoreo de la flota automotriz policial más próxima al evento-despacho, de tal manera se asistirá y se logrará dar respuesta inmediata a dicho proceso para lograr el principal objetivo, que es salvaguardar la vida y los bienes de las personas; toda vez que la inmediatez y celeridad en la operatoria, conlleva a la eficacia y eficiencia en el proceso.

A su vez, el sistema proporciona la trazabilidad en la operatoria policial, en virtud de tener la posibilidad de auditar todo el desarrollo de la actividad (registro histórico y despliegues de los recursos que nos ocupa) permitiendo su transparencia en pos de fortalecer la seguridad pública y el bienestar general de la ciudadanía; siendo de esta forma una herramienta fundamental en las resoluciones judiciales y administrativas.

Por ello, es fundamental profesionalizar al operador policial con los conocimientos suficientes, para lograr maximizar la utilización del Sistema de Localización Automática Vehicular.

**6. Objetivos.**

Objetivos Generales:

- Coordinar las nuevas tecnologías incorporadas a la Institución, el Sistema Localización Automática Vehicular AVL.
- Asistir en la operatoria del sistema de Atención Telefónica de Emergencias 911, a través del monitoreo de la flota automotriz policial.

Objetivos Específicos:

- Actualizar contenidos genéricos, teóricos y prácticos, tendientes a optimizar la utilización del Sistema de Localización Automático Vehicular.



- Profundizar la operatividad del sistema para auditar la información.
- Capacitar el manejo responsable de los distintos niveles de usuarios.
- Instruir sobre el procedimiento legal ante requerimientos judiciales y/o administrativos.
- Reforzar la operatividad de la base de datos, en pos de asegurar la incorporación en su totalidad de la flota automotriz.

**7. Carga horaria.**

La carga horaria es de 32 horas reloj, equivalentes a 48 horas cátedra. La distribución horaria será de 16 horas reloj de teoría y 16 horas de práctica.

Materias y carga horaria

<b>Ejes temáticos</b>	<b>Horas Reloj Teoría.</b>	<b>Horas Cátedra Teoría.</b>	<b>Horas Reloj Práctica.</b>	<b>Horas Cátedra Práctica.</b>
Análisis y reproducción de AVL	8	12	—	—
Monitoreo de móviles policiales	8	12	—	—
Prácticas de AVL	—	—	16	24
<b>Horas en Total</b>	<b>16</b>	<b>24</b>	<b>16</b>	<b>24</b>

Cronograma

<b>Horario</b>	<b>Materias</b>	<b>Espacio Físico</b>
08:00 a 12:00	Teóricas	Salón ubicado en la Sección Planta Transmisora.
08:00 a 12:00	Prácticas	División Localización Vehicular ubicado en La Superintendencia de Comunicaciones

**8. Modalidad.**

El desarrollo de los ejes temáticos será de carácter teórico-práctico y de cursada presencial. Los tutores tendrán bajo su responsabilidad la guía de los alumnos; como así también, realizarán el correspondiente registro de las actividades que desempeña el alumno, los cuales deberán ser remitidos al Coordinador del curso. En esta instancia, el alumno contará con conexión vía Internet con la División Localización Vehicular (AVL) de la Superintendencia de Comunicaciones, para el uso de material bibliográfico en formato digital o solicitar material de la biblioteca de la dependencia. La vía de comunicación por Internet, se indicará en su debido momento.

Causales de exclusión del curso:

- Podrá ser formalmente solicitada al Coordinador del curso y tendrá efecto inmediato para todo aquel cursante que:
- No cumpla con el 80% de la asistencia al curso.
- Nota de estilo solicitando la exclusión voluntaria del Curso, que el cursante deberá entregar al Coordinador del curso, aclarando en forma expresa los motivos de su decisión.
- No haber aprobado, en alguna de las materias, las instancias evaluativas ni recuperatorias previstas.

**9. Duración.**

El curso tendrá una duración de 8 (ocho) clases de 4 (cuatro) horas cada una. Las actividades se llevarán a cabo en 4 (cuatro) semanas de 2 (dos) días consecutivos o alternados cada una, dependiendo de las actividades en los distintos destinos de los participantes y los operativos especiales que surjan.

**10. Lugar.**

La modalidad práctica se llevará adelante en la División Localización Vehicular de la Superintendencia de Comunicaciones, ubicada en el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, sito en calle 2 entre 51 y 53; mientras que la modalidad teórica se realizará en el salón ubicado en la Sección planta Transmisora de La Plata.

**11. Contenidos mínimos.**

El desarrollo de los ejes temáticos se distribuirá de la siguiente manera:

Unidad I: Introducción al sistema de localización vehicular

- Conceptos generales del Sistema de Localización Vehicular.
- Reseña histórica del inicio del sistema (software) hasta el día de hoy.
- Reseña histórica de la evolución y funcionamiento de los equipos de AVL (hardware).

Unidad II: Características y funcionamiento de la terminal de monitoreo

- Ingreso a la aplicación.
- Características de la pantalla principal: Panel izquierdo (Árbol de Dependencias), menú contextual del panel, panel izquierdo-entidades, panel izquierdo-áreas, panel izquierdo-pestaña partidos, cargar partido, panel izquierdo- pestaña zonas.
- Mapa: Visualización, capa tráfico, búsqueda geográfica, medición de distancia, clustering de entidades, listar móviles más cercanos, guardar/imprimir mapa.
- Tabla de datos online: Exportar tabla de datos, desanclar tabla de datos, menú contextual de la tabla de datos, organización de las columnas, alarmas.

Unidad III: Reproducciones históricas

- Reproducción instantánea por móvil (Entidad), reproducción histórica resumida, control de gestión, reproducción de móviles desinstalados.
- Reproducción por zona: Reportes de áreas.

Unidad IV: Herramientas del menú contextual

- Menú archivo - maestro - grupo área, menú archivo-maestro - grupo móviles (entidad), menú archivo - maestro-etiqueta, menú archivo - maestro - capa, menú archivo - nuevo mapa, desanclar mapas.
- Menú configuración, cambiar contraseña, barra de alarmas, barra de notificaciones, visualización de etiquetas, capas, modo visualización.
- Menú reportes, velocidad, señas GPS, alarma, estados, detención prolongada.

Unidad V: Gestión y mantenimiento

- Responsabilidad patrimonial, manipulación indebida del equipo (instalado en la unidad policial), correcto mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades policiales, instalación y desinstalaciones.

**12. Evaluación.**

La evaluación de los alumnos será continua y permanente, tanto en la teoría como en la práctica, dependiendo de la temática y el abordaje que se le dé a cada uno de los temas, ajustándose al criterio de cada docente. Al finalizar el curso se realizará una evaluación escrita, en la cual se deberá obtener una calificación igual o superior a 7 (siete) puntos para su correspondiente aprobación; existiendo una instancia recuperatoria de la misma.

**13. Bibliografía y material didáctico.**

- Manuales MEGA AVL Desktop Monitoreo y Gestión Versión 1.1 Megatrans.
- Software de demostración Megatrans.

**14. Perfil del cuerpo docente.**

La planta funcional docente se encontrará conformada por personal de la Superintendencia de Comunicaciones, a través de la Dirección de Coordinación de Emergencias Policiales 911.

Coordinadores del Curso

Orden	Jerarquía	Apellido y Nombre
1	Comisario	Ianotta Bernardo
2	Comisario	Bru Roberto

Nómina de Instructores

Ejes Temáticas	Instructor	Título
Teórico	Ofl.Sub Insp. Tortorici Viviana	Analista Sistemas AVL
Práctico	Sargento Di Iasi Cristian	Analista Sistemas AVL

**15. Logística y Medios.**

Equipo personal por efectivo.

- Uniforme diario de servicio.
- Elementos de escritura.

Racionamiento.

- El racionamiento será brindado y administrado por la Superintendencia de Comunicaciones.

Movilidad.

- El traslado de los alumnos entre los lugares donde se realizará el curso, estará a cargo de la Superintendencia de Comunicaciones.

Equipamiento.

- Se utilizará equipamiento propio de la Dirección de Coordinación de Emergencia Policiales 911 de la Superintendencia de Comunicaciones. Los equipos y materiales serán aportados por la Superintendencia de Comunicaciones. Sección Planta transmisora La Plata ubicada en calle 7 y 603.
- Pantalla para proyectar, Cañón proyector, TV, dos PC, Conectividad de datos.

**16. Financiamiento de la propuesta.**

Los gastos de todos los elementos didácticos y de los recursos, tanto materiales como humanos, para la realización del curso, serán absorbidos por la Dirección de Coordinación de Emergencias Policiales 911 y la Superintendencia de Comunicaciones.

---

**LA PLATA, 19 de mayo de 2017.**

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-600.434/17, por el cual la Superintendencia de Seguridad Rural, propicia la aprobación y la realización de la capacitación denominada "Curso Básico de Seguridad Rural Nivel I", y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadran en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la capacitación denominada "Curso Básico de Seguridad Rural Nivel I", obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente resolución, destinado a personal policial del Subescalafón General y Comando que presta servicios en la Superintendencia de Seguridad Rural.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a la Superintendencia de Seguridad Rural a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3º.-** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 4º.-** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Seguridad Rural.

**ARTÍCULO 5º.-** Determinar que el personal convocado cursará con perjuicio del servicio de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6º.-** Designar a la Superintendencia de Seguridad Rural para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7º.-** Establecer que la Superintendencia de Seguridad Rural, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los efectivos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 8º.-** Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Superintendencia de Seguridad Rural. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 041.**

**Dr. VICENTE VENTURA BARREIRO**  
**Subsecretario de Planificación**  
**Gestión y Evaluación**  
**Ministerio de Seguridad**  
**de la Pcia. de Buenos Aires**

**Anexo Único**

---

**Propuesta de Capacitación**  
**"Curso Básico de Seguridad Rural Nivel I"**

**1. Materia.**

Seguridad Rural.

**2. Tipo de actividad.**

Curso de especialización.

**3. Institución o área responsable de la propuesta.**

Superintendencia de Seguridad Rural, en coordinación con el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**4. Destinatarios.**

Personal del Subescalafón General y Comando, que presta servicios en la Superintendencia de Seguridad Rural.

**5. Fundamentación.**

La mencionada capacitación se creó sobre las bases del antiguo "Programa de lucha contra el Delito en el Campo", el personal que actualmente conforma la fuerza efectiva, mayoritariamente son recientemente egresados, sin formación en esta materia específica. Tomando la temática rural como una de las especialidades de esta Policía, resulta necesario, el dictado del presente a los fines de actualizar al personal e instruirlos respecto los conocimientos de las temáticas inherentes a la Seguridad Rural.

• **Ventajas operativas.**

Actualizar los conocimientos del personal que reviste en la órbita de la Superintendencia de Seguridad Rural resultaría ampliamente beneficioso para la diagramación de estrategias operativas que se dispongan; toda vez que teniendo una fuerza efectiva capacitada y con amplios conocimientos en materia de Seguridad Rural, esta podrá desempeñarse bajo los lineamientos impartidos, en cualquier zona donde resulte necesaria su intervención y actuar profesionalmente ante cualquier situación que requiera de esta especialidad.

**6. Objetivos.**

- Brindar los conocimientos en materia de Seguridad Rural al personal perteneciente a la Superintendencia de Seguridad Rural.
- Generar competencias en el personal policial que resulten menester para desarrollar las funciones inherentes a esta especialidad.

**7. Carga horaria.**

La carga horaria será de 128 horas reloj, equivalentes a 192 horas cátedra. Se dictará un día hábil por semana, con jornadas que durarán 8 horas reloj (12 hs. cátedra) acorde al cronograma que a continuación se detalla:

<b>N°</b>	<b>Materia</b>	<b>Modalidad</b>	<b>Hs. Cátedra</b>	<b>Hs. Reloj</b>
<b>1</b>	Marco legal	Teórico	48	32
<b>2</b>	Actividad Ganadera	Teórico	12	8
<b>3</b>	Marcas y señales en el ganado	Teórico	15	10
<b>4</b>	Producción agrícola	Teórico	12	8
<b>5</b>	El delito rural y sus modalidades	Teórico	15	10
<b>6</b>	Faltas y contravenciones en el ejercicio de la prevención rural	Teórico	14	9
<b>7</b>	Planificación estratégica y proximidad ciudadana, aplicada al ámbito rural	Teórico - práctico	36	24
<b>8</b>	Apicultura	Teórico	3	2
<b>9</b>	El Sistema Ganadero	Teórico	6	4
<b>10</b>	Agroquímicos	Teórico	6	4
<b>11</b>	Primeros auxilios	Teórico-práctico	3	2
<b>12</b>	Taller integral de Seguridad Rural	Práctico	22	15
<b>Carga horaria total del curso</b>			<b>192</b>	<b>128</b>

- Niveles.

El presente curso de capacitación será complementado con un Nivel II que se diagramará por separado. La especialización en Seguridad Rural quedará concluida una vez aprobados ambos niveles.

**8. Modalidad.**

Las materias tanto teóricas como prácticas tendrán carácter de cursada presencial.

Requisitos para el ingreso:

- Inscripción voluntaria, completando el formulario de inscripción previsto.
- Concurrir y aprobar examen de visu.
- Aprobar examen de ingreso.
- Constancia emitida por el titular de su destino donde figure que el interesado cumple funciones operativas.

Causales de exclusión:

- No cumpla el 80% de asistencia al curso.
- Que el cursante haga entrega al Coordinador del curso, nota de estilo, solicitando la exclusión, consignando los motivos de la decisión.
- Por solicitud mediante nota de estilo por parte de dos o más titulares de las materias informando motivos, y contando con posterior aval del Coordinador del Curso.
- No haber aprobado alguna de las materias, instancias evaluativas ni recuperatorias previstas.

**9. Duración.**

El presente curso tendrá una duración de 4 meses, a razón de una jornada semanal, quedando la fecha de inicio subordinado a su aprobación y publicación.

Se podrá repetir anualmente y brindarse en Sedes descentralizadas del CAEEP en Jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, informando cualquier modificación que surja al respecto, y solicitando la correspondiente autorización a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación.

**10. Lugar.**

La parte teórica tendrá lugar en Salón Auditorio de la Municipalidad de Cañuelas, sito en Av. Libertad y Del Carmen de la ciudad de Cañuelas y las prácticas se llevarán a cabo en mencionado Salón y en Predio Ferial de la Sociedad Rural Cañuelas sito en Ruta 205 km. 65 Cañuelas.

Para la realización de este curso en otras sedes se requerida las instalaciones del CAEEP descentralizados.

Para el desarrollo de estas prácticas se informará, a través de las respectivas Coordinaciones de Zona de Seguridad Rural de las que dependa cada cursante y, con tres días de antelación al C.A.E.E.P. consignando lugar, día, horario y pormenores del desarrollo de las mismas, con el objeto de gestionar los correspondientes trámites administrativos del centro de estudios; esto obedece a la necesidad de seleccionar el día de la práctica acorde las condiciones climáticas proyectadas.

### **11. Contenidos mínimos.**

- **Marco Legal:**  
Derecho internacional, C.N., leyes, decretos y resoluciones en vigencia con orientación en Seguridad Rural.
- **Actividad Ganadera:**  
Razas más comunes, pelajes y señas particulares en el ganado mayor y menor; normas sobre el despacho, modalidades y tipos de transportes (camiones, chasis acoplados, jaulas); los diferentes destinos posibles; problemáticas comunes en el transporte de animales; soluciones posibles; distintos tipos de explotación del ganado (frigoríficos, remates, ferias, feed lots); la cría y reproducción de animales, ciclo de servicio y parición, manejo de animales en el campo.
- **Marcas y señales en el ganado:**  
Reglamentación vigente, distintas formas de marcar y señalar; identificación de ganado mediante lectura de las mismas; detección de irregularidades o posibles adulteraciones, prohibiciones; características del marcado y señalado. Boleto de Marca y Boleto de Señal.
- **Producción agrícola:**  
Distintos tipos de granos, ciclos de cultivo; maquinaria requerida acorde cada cultivo, documentación respaldatoria de maquinaria y del transporte de granos, características de la carta de porte y remitos, modalidades de acopio y transporte, cereal y semillas, controles de carga.
- **Delito rural:**  
Robos, hurtos, abigeatos, carreras de galgos, caza furtiva, venta de carne al menudeo, particularidades de la especialidad; adulteración de la documentación ganadera, ganado no coincidente con documentación respaldatoria; medios utilizados para la comisión de cada uno de los delitos; la investigación del Delito Rural.
- **Faltas y contravenciones en la prevención del delito rural:**  
Irregularidades más comunes en el transporte, comercialización de ganado y cereales; infracciones a las distintas normativas vigentes; requisitos para la confección de actuaciones contravencionales; autoridades de intervención; requisitos para la constitución de las faltas; normas que regulan la pesca; caza comercial y deportiva; producción avícola, cunicultura, criaderos de animales, transporte de frutas y hortalizas; transportes de productos y subproductos derivados del campo.
- **Planificación estratégica y proximidad ciudadana aplicada al ámbito rural:**  
Determinar problemática local (diagnóstico); modalidades de recorridos; distintas formas de sectorización del ámbito operacional; optimización de personal y recursos; métodos de respuesta ante urgencias, protocolos de actuación; interrelación con los vecinos y productores; estrategias y diagramación en la faz operativa tendientes a estrechar distancias y crear vínculo de confianza, acercando la Institución a la población; prensa y difusión.
- **Apicultura:**  
Normativa vigente; obtención de marca; obligaciones de los productores; irregularidades más comunes en su transporte; convivencia con el ambiente del agro.
- **El sistema ganadero:**  
Normativa vigente, su informatización; definición, finalidad y funcionamiento; la ficha ganadera; los certificados de origen ganadero, utilización y características; guía única de traslado, utilización y características; DT-e, utilización y características.
- **Agroquímicos:**  
Reglamentación vigente; distintos tipos de aplicaciones (aéreas, terrestres), modalidades y formas de acopio; comercialización y transporte de las sustancias y requisitos; impacto ambiental.
- **Primeros auxilios:**  
Evaluación primaria, soporte vital básico y R.C.P.
- **Taller integral de Seguridad Rural:**  
En esta asignatura se llevarán adelante las prácticas que sean necesarias para completar los contenidos de cada materia que compone el presente el curso. Funcionando como eje transversal e integrador de los conocimientos adquiridos.

### **12. Evaluación.**

Se evaluará el desempeño de los cursantes en forma diaria y conceptual, por cada materia. Obteniendo al finalizar cada materia una nota conceptual final. La escala comparativa numérica será la siguiente:

(MB) Muy Bueno: 9 y 10.

(B) Bueno: 7 y 8.

(R) Regular: 4, 5 y 6.

(M) Malo: 1, 2 y 3.

- Una evaluación teórico-práctica al finalizar cada materia, en la cual se dará valor de 1 a 10, siendo diez la mejor nota. Se considerará aprobada cada evaluación con puntaje mínimo de 7.
- Se prevé un solo examen recuperatorio y será de la manera que indique el docente de la materia, serán rendidos la semana posterior a la finalización del dictado de cada nivel.
- Se propician dos certificaciones para el cumplimiento de esta capacitación:
- Aprobado: para el alumno que haya alcanzado las calificaciones mínimas.
- Asistente: para el alumno que no haya alcanzado las calificaciones mínimas, pero posea las asistencias mínimas.

**13. Bibliografía.**

- Se utilizarán las normativas existentes al momento del dictado del curso.
- Apuntes propios de cada docente en su área específica orientados a la Seguridad Rural.
- Constitución Nacional; Constitución provincia de Buenos Aires; Código Penal y Leyes complementarias- Ley 11179; Código Procesal Penal- Ley 11922; Ley de Organización de las Policías y su Reglamentación- Ley 13482; Ley de Policía de la provincia de Buenos Aires y su Reglamentación - Ley 13982; Código Rural y su reglamentación Ley 10081; Código de Faltas- Ley 8031; Ley de Guías y su reglamentación Ley 10891; Ley de Establecimientos Porcinos y su reglamentación- Ley 10510; Ley de Agroquímicos y su reglamentación- Ley 10699; Ley de Faltas Agrarias- Ley 8785/77; Ley de Cunicultura y su reglamentación- Ley 11553; Ley de Pesca y su reglamentación- Ley Provincial de Carnes y su Reglamentación- Ley 11.123; Ley Provincial de Pesca y su Reglamentación- Ley 11477; Ley de Transito- Ley 24449; Ley de Conservación de Fauna y Caza- Ley 22421; Resoluciones y Decretos de SENASA, AFIP y Ministerio de Agroindustria de la provincia de Buenos Aires.

**14. Perfil del cuerpo docente.**

El cuerpo de docentes estará conformado, por personal de la Superintendencia de Seguridad Rural con conocimiento en la materia, experiencia de campo y en la capacitación de efectivos policiales; y eventualmente, por personal policial en situación de R.A. el cual posea trayectoria acreditada dentro de la especialidad.

- Coordinador del curso.

Orden	Jerarquía	Legajo	Apellido y nombre
1	Comisario General	16.199	Quarleri, José Luis

- Instructores y adjuntos por cada materia.

N°	MATERIA	INSTRUCTOR	ADJUNTO
<b>1</b>	Marco legal	Crio. Gral. Quarleri José Luis	Subcrio. Tonello, Maximiliano Ezequiel.
<b>2</b>	Actividad Ganadera	Crio. Insp. (R.A.) Medrano Gustavo	Ofi. Inspector Gallardi Enzo Nahuel
<b>3</b>	Marcas y señales en el ganado	Subcrio. Tonello, Maximiliano Ezequiel	Ofi. Inspector Gallardi Enzo Nahuel
<b>4</b>	Producción agrícola	Crio. Insp.(R.A.) Medrano Gustavo	Ofi. Inspector Gallardi Enzo Nahuel
<b>5</b>	El delito rural y sus modalidades	Crio. Insp.(R.A.) Medrano Gustavo	Ofi. Inspector Gallardi Enzo Nahuel
<b>6</b>	Faltas y Contravenciones en el ejercicio de la prevención rural	Crio. Gral. Quarleri José Luis	Subcrio. Tonello, Maximiliano Ezequiel
<b>7</b>	Planificación estratégica y proximidad ciudadana aplicada al ámbito rural	Crio. Insp. Palumbo Marcelo Ricardo	Comisario O´Higgins, Christian
<b>8</b>	Apicultura	Crio. Rodríguez Daniel	OSI. Tallarico Martínez Walter Román
<b>9</b>	El Sistema Ganadero	Crio. Laddaga Norberto Alejandro	Ofi. Inspector Asla, Javier Germán
<b>10</b>	Agroquímicos	Crio. Acosta Daniel Alejandro	Ofi. Principal Torres Elio
<b>11</b>	Primeros Auxilios	Ofi. Pinto Cindy	Brambilla, Andrea Paola
<b>12</b>	Taller integral de Seguridad Rural	Crio. Laddaga Norberto Alejandro	Oficial Inspector Asla, Javier Germán

**15. Logística/Medios.**

Cada efectivo deberá traer al momento de la presentación al curso los siguientes elementos:

- Uniforme diario, acorde Resolución N° 3115 (Boletín Informativo N° 55 del 29/07/2011), permitiéndosele la utilización de quepi.
- Elementos de escritura.
- Elementos de higiene personal.
- Elementos de rancho, con correspondiente bolsa de rancho.
- Racionamiento.

El racionamiento estará a cargo de la Superintendencia de Seguridad Rural, quien realizará las gestiones ante las autoridades que corresponda.

- Movilidad.

La misma en caso de ser necesario el traslado desde el sector de aula hacia el de campo, será aportada por la Superintendencia de Seguridad Rural.

- Equipamiento.

El mismo será propio de la Superintendencia de Seguridad Rural, y se realizarán las gestiones respectivas para la obtención de otros elementos necesarios. Cañón proyector, computadoras portátiles, pizarrón, tizas y marcadores, instalaciones, corrales, soguería, peladoras, mangas.

**16. Financiamiento de la propuesta.**

Los gastos de todos los materiales didácticos y de los recursos, tanto materiales como humanos, para la realización del curso serán absorbidos por la Superintendencia de Seguridad Rural.

---

**LA PLATA, 19 de mayo de 2017.**

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-600.435/17, por el cual la Superintendencia de Seguridad Rural, propicia la aprobación y realización de la capacitación denominada "Curso de Seguridad Rural Nivel II", y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadran en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la capacitación denominada "Curso de Seguridad Rural Nivel II", obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente resolución, destinado a personal policial del Subescalfón General y Comando que presta servicios en la Superintendencia de Seguridad Rural.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a la Superintendencia de Seguridad Rural a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3º.-** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.



**ARTÍCULO 4°.-** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Seguridad Rural.

**ARTÍCULO 5°.-** Determinar que el personal convocado cursará con perjuicio del servicio de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6°.-** Designar a la Superintendencia de Seguridad Rural, para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7°.-** Establecer que la Superintendencia de Seguridad Rural, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los efectivos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 8°.-** Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Superintendencia de Seguridad Rural. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 042.**

**Dr. VICENTE VENTURA BARREIRO**  
**Subsecretario de Planificación**  
**Gestión y Evaluación**  
**Ministerio de Seguridad**  
**de la Pcia. de Buenos Aires**

**Anexo Único**

---

**Propuesta de Capacitación**  
**"Curso de Seguridad Rural Nivel II"**

**1. Materia.**

Seguridad Rural.

**2. Tipo de actividad.**

Curso de especialización en Seguridad Rural.

**3. Institución o área responsable de la propuesta.**

La Superintendencia de Seguridad Rural, en coordinación con el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**4. Destinatarios.**

Personal policial del Subescalafón General y Comando pertenecientes a la Superintendencia de Seguridad Rural, que hayan aprobado el Curso Básico de Seguridad Rural Nivel 1 o que posean una antigüedad mínima de siete (7) años ininterrumpidos de trabajo en la especialidad de Seguridad Rural. Esta última condición solo será comprendida como vía excepción en las primeras ediciones del presente curso.

**5. Fundamentación.**

Tomando la temática rural como una de las especialidades de esta Policía, resulta necesario, el dictado del presente a los fines de actualizar al personal e instruirlos respecto los conocimientos de las temáticas inherentes a la Seguridad Rural.

**6. Objetivos.**

- Reafirmar los conocimientos en materia de Seguridad Rural que el personal de la Superintendencia de Seguridad Rural ha incorporado con la realización del Curso Básico de Seguridad Rural Nivel I y del Personal Policial que ya tiene una trayectoria como mínimo de siete (7) años en la Especialidad.
- Generar las competencias en el personal policial, que resulten menester para desarrollar las funciones inherentes a especialidad y las dependencias de la Superintendencia de Seguridad Rural.

**7. Carga horaria.**

La carga horaria será de 128 horas reloj, equivalentes a 192 horas cátedras. Se dictará un día hábil por semana, con jornadas que durarán 8 horas reloj (12 hs. cátedra) acorde al cronograma que a continuación se detalla:

Nº	Materia	Modalidad	Hs. Cátedra	Hs. Reloj
1	Marco legal II	Teórico	48	32
2	Actividad Ganadera II	Teórico	23	15
3	Marcas y señales en el ganado II	Teórico	12	8
4	El delito rural y sus modalidades II	Teórico	16	11
5	Faltas y contravenciones en el ejercicio de la prevención rural II	Teórico	16	11
6	Planificación estratégica y proximidad ciudadana, aplicada al ámbito rural II	Teórico-práctico	33	22
7	Agroquímicos II	Teórico	6	4
8	Liderazgo y conducción	Teórico	14	9
9	Taller integral de Seguridad Rural II	Práctico	24	16
<b>Carga horaria total del Curso:</b>			<b>192</b>	<b>128</b>

### **8. Modalidad.**

Las materias tanto teóricas como prácticas tendrán carácter de cursada presencial.

#### Requisitos para el ingreso:

- Inscripción voluntaria, completando el formulario de inscripción previsto.
- Aprobar examen de ingreso.
- Constancia emitida por el titular de su destino donde figure que el interesado cumple funciones operativas.
- Contar con la aprobación el Curso Básico de Seguridad Rural Nivel I o que posean una antigüedad mínima de siete (7) años ininterrumpidos de trabajo en la especialidad de Seguridad Rural. Esta última condición solo será comprendida como vía excepción en las primeras ediciones del presente curso.

#### Causales de exclusión:

- No cumpla el 80% de asistencia al curso.
- Que el cursante haga entrega al Coordinador del curso, nota de estilo, solicitando la exclusión, consignando los motivos de la decisión.
- Por solicitud mediante nota de estilo por parte de dos o más titulares de las materias informando motivos, y contando con posterior aval del Coordinador del Curso.
- No haber aprobado alguna de las materias, instancias evaluativas ni recuperatorias previstas.

### **9. Duración.**

El presente curso tendrá una duración de 4 meses a razón de una jornada semanal, quedando la fecha de inicio subordinado a su aprobación y publicación.

Se podrá repetir anualmente y brindarse en Sedes descentralizadas del **CAEEP** en Jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, informando cualquier modificación que surja al respecto, y solicitando la correspondiente autorización a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación.

### **10. Lugar.**

La parte teórica tendrá lugar en Salón Auditorio de la Municipalidad de Cañuelas, sito en Av. Libertad y Del Carmen de la ciudad de Cañuelas; las prácticas se llevarán a cabo en el Salón anteriormente mencionado y en Predio Ferial de la Sociedad Rural Cañuelas, sito en Ruta 205 km 65 Cañuelas.

Para la realización de este Curso en otras sedes se requerirá las instalaciones del C.A.E.E.P. descentralizados.

Para el desarrollo de las prácticas se informará, a través de las respectivas Coordinaciones de Zona de Seguridad Rural de las que dependa cada cursante con tres días de antelación al C.A.E.E.P., consignando lugar, día, horario y pormenores del desarrollo de las mismas, con el objeto de gestionar los correspondientes trámites administrativos del centro de estudios; esto obedece a la necesidad de seleccionar el día de la práctica acorde las condiciones climáticas proyectadas.

### **11. Contenidos mínimos.**

#### Marco Legal II:

Derecho internacional, C.N., leyes, decretos y resoluciones en vigencia con orientación en Seguridad Rural.

#### Actividad Ganadera II:

En este espacio se abordarán los siguientes temas, razas más comunes, pelajes y señas particulares en el ganado mayor y menor, normas sobre el despacho, modalidades y tipos de transportes (camiones, chasis

acoplados, jaulas), los diferentes destinos posibles, problemáticas comunes en el transporte de animales, soluciones posibles; Distintos tipos de explotación del ganado (frigoríficos, remates, ferias, feed lots); la cría y reproducción de animales, ciclo de servicio y parición, manejo de animales en el campo.

Marcas y Señales en el ganado II:

Reglamentación vigente, distintas formas de marcar y señalar; identificación de ganado mediante lectura de las mismas; detección de irregularidades o posibles adulteraciones, prohibiciones, características del marcado y señalado; Boleto de Marca y Boleto de Señal.

El Delito rural II:

Robos, Hurtos, Abigeatos, Carreras de Galgos, Caza furtiva, venta de carne al menudeo, particularidades de la especialidad; adulteración de la documentación ganadera, ganado no coincidente con documentación respaldatoria; medios utilizados para la comisión de cada uno de los delitos; la investigación del delito rural.

Faltas y Contravenciones en la Prevención del Delito Rural II:

Irregularidades más comunes en el transporte y comercialización de ganado y cereales; infracciones a las distintas normativas vigentes, requisitos para la confección de actuaciones contravencionales; autoridades de intervención, requisitos para la constitución de las faltas; normas que regulan la pesca, caza comercial y deportiva, producción avícola, cunicultura, criaderos de animales, transporte de frutas y hortalizas; transportes de productos y subproductos derivados del campo.

Planificación estratégica y proximidad ciudadana aplicada al ámbito rural II: Determinar problemática local (diagnóstico); modalidades de recorridos; distintas formas de sectorización del ámbito operacional; optimización de personal y recursos; métodos de respuesta ante urgencias, protocolos de actuación, interrelación con los vecinos y productores; estrategias y diagramación en la faz operativa tendientes a estrechar distancias y crear vínculo de confianza, acercando la Institución a la población; prensa y difusión.

Agroquímicos II:

Reglamentación vigente, distintos tipos de aplicaciones (aéreas, terrestres), modalidades y formas de acopio; comercialización y transporte de las sustancias y requisitos; impacto ambiental.

Liderazgo v conducción:

Esta asignatura sólo se haya dispuesta para Nivel II, donde se brindarán las herramientas necesarias para generar el perfil pretendido en el personal de esta especialidad, en cuanto al tipo de conducción, ascendencia sobre el personal, el trabajo en equipo, el sentido de pertenencia y compromiso para la obtención de los resultados buscados; conocimiento de la logística y la utilización de medios para el óptimo desarrollo de la especialidad.

Taller integral de Seguridad Rural II:

En esta asignatura se llevarán adelante las prácticas que sean necesarias para completar los contenidos de cada materia que compone el presente curso. Funcionando como eje transversal e integrador de los conocimientos adquiridos.

**12. Evaluación.**

• Se evaluará el desempeño de los cursantes en forma diaria y conceptual, por cada materia. Obteniendo al finalizar cada materia una nota conceptual final. La escala comparativa numérica será la siguiente:

(MB) Muy Bueno: 9 y 10.

(B) Bueno: 7 y 8.

(R) Regular: 4, 5 y 6.

(M) Malo: 1,2 y 3.

• Una evaluación teórico-práctica al finalizar cada materia, en la cual se dará valor de 1 a 10, siendo diez la mejor nota. Se considerará aprobada cada evaluación con puntaje mínimo de 7.

• Se prevé un solo examen escrito-oral recuperatorio de las materias no aprobadas y será ante una mesa de evaluación integrada por tres (3) docentes del presente curso, serán rendidos la semana posterior a la finalización del dictado de cada nivel.

Se propicia tres certificaciones para el desarrollo de esta capacitación:

• Aprobado: para el alumno que haya alcanzado las calificaciones mínimas.

• Asistente: para el alumno que no haya alcanzado las calificaciones mínimas, pero posea las asistencias mínimas.

Certificación: para los instructores encargados de las respectivas materias.

**13. Bibliografía.**

• Se utilizarán las normativas existentes al momento del dictado del curso.

• Apuntes propios de cada docente en su área específica orientados a la Seguridad Rural.

•Constitución Nacional; Constitución provincia de Buenos Aires; Código Penal y Leyes complementarias- Ley 11179; Código Procesal Penal- Ley 11922; Ley de Organización de las Policías y su Reglamentación- Ley 13482; Ley de Policía de la provincia de Buenos Aires y su Reglamentación - Ley 13982; Código Rural y su reglamentación Ley 10081; Código de Faltas- Ley 8031; Ley de Guías y su reglamentación Ley 10891; Ley de Establecimientos Porcinos y su reglamentación- Ley 10510; Ley de Agroquímicos y su reglamentación- Ley 10699; Ley de Faltas Agrarias- Ley 8785/77; Ley de Cunicultura y su reglamentación- Ley 11553; Ley de Pesca y su reglamentación- Ley Provincial de Carnes y su Reglamentación- Ley 11.123; Ley Provincial de Pesca y su Reglamentación- Ley 11477; Ley de Tránsito- Ley 24449; Ley de Conservación de Fauna y Caza- Ley 22421; Resoluciones y Decretos de SENASA, AFIP y Ministerio de Agroindustria de la provincia de Buenos Aires.

**14. Perfil del cuerpo docente.**

El cuerpo de docentes se encontrará conformado por personal de la Superintendencia de Seguridad Rural con conocimiento en la materia, experiencia de campo y en la capacitación de efectivos policiales; eventualmente, por personal policial en situación de R.A. el cual posea trayectoria acreditada dentro de la especialidad.

- Coordinador del curso.

Orden	Jerarquía	Legajo	Apellido y nombre
1	Comisario General	16.199	Quarleri, José Luis

- Instructores v adjuntos por cada materia.

Nº	Materia	Instructor	Adjunto
1	Marco legal II	Crio. Gral. Quarleri José Luis	Subcrio. Tonello Maximiliano Ezequiel
2	Actividad Ganadera II	Crio. Insp. (R.A.) Medrano Gustavo	Ofi. Inspector. Gallardi Enzo Nahuel
3	Marcas y señales en el ganado II	Subcrio. Tonello Maximiliano Ezequiel	Ofi. Inspector. Gallardi Enzo Nahuel
4	El delito rural y sus modalidades II	Crio. Insp.(R.A.) Medrano Gustavo	Ofi. Inspector. Gallardi Enzo Nahuel
5	Faltas y contravenciones en el ejercicio de la prevención rural II	Crio. Gral. Quarleri José Luis	Subcrio. Tonello Maximiliano Ezequiel
6	Planificación estratégica y proximidad ciudadana aplicada al ámbito rural II	Crio. Insp. Palumbo Marcelo Ricardo	Comisario O´Higgins, Christian
7	Agroquímicos II	Crio. Acosta Daniel	Ofi. Principal Torres Elio
8	Liderazgo y conducción	Crio. Insp. Palumbo Marcelo Ricardo	Comisario O´Higgins, Christian
9	Taller integral de seguridad rural II	Crio.Laddaga Norberto Alejandro	Ofi. Inspector Asla Javier Germán

**15. Logística/Medios.**

Cada efectivo deberá traer al momento de la presentación al curso los siguientes elementos:

- Uniforme diario, acorde Resolución N°3115 (Boletín Informativo N° 55 del 29/07/2011), permitiéndosele la utilización de quepi.
- Elementos de escritura.
- Elementos de higiene personal.
- Elementos de rancho, con correspondiente bolsa de rancho.

- Racionamiento.

El racionamiento estará a cargo de la Superintendencia de Seguridad Rural, quien realizará las gestiones ante las autoridades que corresponda.

- Movilidad.

La misma en caso de ser necesario el traslado desde el sector de aula hacia el de campo, será aportada por la Superintendencia de Seguridad Rural.

• Equipamiento.

El mismo será propio de la Superintendencia de Seguridad Rural, y se realizarán las gestiones respectivas para la obtención de otros elementos necesarios. Cañón proyector, computadoras portátiles, pizarrón, tizas y marcadores, instalaciones, corrales, soguería, peladoras, mangas.

**16. Financiamiento de la propuesta.**

Los gastos de todos los materiales didácticos y de los recursos, tanto materiales como humanos, para la realización del curso serán absorbidos por la Superintendencia de Seguridad Rural.

---

**LA PLATA, 19 de mayo de 2017.**

**VISTO** el presente expediente N° 21.100-811.495/13 y sus agregados 21100-837.784/13, 21100-837.875/13 y 21100-341.069/16 y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa "**SEGURIDAD WATCHMAN S.A.**" solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales previstos en la ley 12.297;

Que la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar la habilitación solicitada por la empresa "**SEGURIDAD WATCHMAN S.A.**";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 19º de la Ley N° 13.757 y modificatorias, artículo 43º inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16  
EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
OFICINA PROVINCIAL PARA LA  
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Proceder a la habilitación definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "**SEGURIDAD WATCHMAN S.A.**" como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad con sede en la calle Dardo Rocha N° 3454 oficina 1 de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al señor Isidoro Ramón Noguera Falleau, titular del D.N.I N° 8.308.508.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 201.**

**ALBERTO GRECO**  
**Director Provincial**  
**Dirección de Agencias de**  
**Seguridad**  
**Ministerio de Seguridad**

---

**LA PLATA, 19 de mayo de 2017.**

**VISTO** el expediente N° 2137-724.236/94 con II cuerpos y su agregados N° 21.100-81.700/99, en el que la empresa prestadora de servicios de seguridad privada "ARPA ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD S.R.L." solicita el cambio de Jefe de Seguridad y de Sede, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 280 se agrega escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras a la calle Gervasio Posadas N° 1135/37 de la localidad de Florida Oeste, Partido de Vicente López;

Que en tal sentido a fojas 273/288 luce copia certificada del contrato de locación del inmueble propuesto, a fojas 291 se agregan placas fotográficas, a fojas 292 luce acta de inspección realizada en el inmueble propuesto como sede social y a fojas 299 se agrega croquis del local;

Que a fojas 300 se agrega escrito solicitando el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras y a fojas 301/325 se adjunta documentación que avala tal petición;

Que a fojas 361/362 la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL DIRECTOR A/C DE LA  
OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar la designación como Jefe de Seguridad de la empresa prestadora de servicios de seguridad privada "ARPA ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD S.R.L." del Señor Juan Pablo ARES, titular del D.N.I N° 27.787.446.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a la empresa prestadora de servicios de seguridad privada "ARPA ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD S.R.L.", a realizar el cambio de sede la que estará ubicada en la calle Gervasio Posadas N° 1135/37 de la localidad de Florida Oeste, Partido de Vicente López.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

**DISPOSICIÓN N° 016.**

**ALBERTO GRECO**  
**Director Provincial**  
**Dirección de Agencias de**  
**Seguridad**  
**Ministerio de Seguridad**

---

**LA PLATA, 19 de mayo de 2017.**

**VISTO** el presente expediente N° 21100-106.559/02 y su agregado 21100-103.693/02 con II cuerpos en la que la empresa "**SISEG S.R.L.**" solicita el cambio de sede social, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 338 se agrega escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras al Boulevard N° 159 piso 7 Oficina B de la localidad y Partido de Campana;

Que en tal sentido, a fojas 339/364 se acompaña la documental correspondiente;

Que a fojas 365 la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y las propias del cargo,

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a la empresa de seguridad "SISEG S.R.L.", a realizar el cambio de sede la que estará ubicada en el Boulevard N° 159 piso 7 Oficina B de la localidad y Partido de Campana.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, y publicar. Cumplido, archivar.

**DISPOSICIÓN N° 017.**

**ALBERTO GRECO  
Director Provincial  
Dirección de Agencias de  
Seguridad  
Ministerio de Seguridad**

---

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

**NOTA:** Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

**CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: [boletininformativo@mseg.gba.gov.ar](mailto:boletininformativo@mseg.gba.gov.ar)

Sitio Web: [www.mseg.gba.gov.ar](http://www.mseg.gba.gov.ar)



## SUPLEMENTO DE SECUESTROS

---

1.- ORALES LIDIA ROSA: caratulada "HURTO DE EQUINO". Secuestro de yeguarizo hembra, criollo, pelaje tobiano (marrón y blanco), de 5 años de edad, 1,60 mts. de alzada a la cruz, sin marca. Solicitarla Comisaría Malvinas Argentinas 1ra. Interviene U.F.I. N° 24 Descentralizada de Malvinas Argentinas. Expediente N° 21.100-663.169/17.

---